



DISCOLMEDICA S.A.S

NIT. 828.002.423-5 I.V.A. REGIMEN COMUN
CALIDAD Y SERVICIO PENSANDO EN SU SALUD

Neiva, 19 de Febrero de 2019.

Doctora
DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
Calle 11 carreras 9 y 10 Tel. 2460333
Chaparral Tolima



HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
CHAPARRAL TOLIMA

SC 6897-1

Radicado 23 Fecha 19-02-19

Hora 5:00 Asunto Observaciones a los pliegos de condiciones CONVOCATORIA N°002 DE 2019

Anexos _____ Recibe: Rovillo

Pasa a Menes Copias a Carreabata oca + 2

Encargase a: _____ Archivo _____

Ref.: Observaciones a los pliegos de condiciones CONVOCATORIA PUBLICA N°002 DE 2019
"SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
CHAPARRAL TOLIMA"

Teniendo en cuenta los pliegos de condiciones de la CONVOCATORIA de la referencia y una vez revisado los pliegos de condiciones del proceso en referencia y dando cumplimiento al cronograma- estipulado para la presentación de observaciones, realizamos las siguientes con el fin de garantizar un proceso de selección benéfico a los intereses de la Entidad, por cuenta de una mayor participación de oferentes, así:

Observación No. 1

Numeral 24.1 CAPACIDAD JURÍDICA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO. (CUMPLE NO CUMPLE), REQUISITOS HABILITANTES, literal N) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

N) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y **debe haber sido renovado al año 2019, estar en firme y actualizado cumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.** CODIGOS UNSPSC. Hasta el segundo Nivel en los siguientes códigos:

www.discolmedica.com.co

SEDE PRINCIPAL NEIVA - HUILA
Cll. 12 No. 16 - 73 Tels.: (8) 870 55 46 - 870 43 88
870 13 34 Cels.: 315 324 4182 - 318 734 6735
E-mail: ventas@discolmedica.com.co
facturación@discolmedica.com.co

AGENCIA PITALITO - HUILA
Calle 3 No. 18 - 08
Tel.: (8) 835 06 61
Cel.: 318 206 6840
E-mail: pitalito@discolmedica.com.co

AGENCIA VILLAVICENCIO (META)
Calle 37 No. 40 - 30 Barrio Barzal
Tel.: (8) 668 75 61 - 668 6484
Cel.: 318 804 1481
E-mail: villavicencio@discolmedica.com.co

AGENCIA BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
Av. 1° Mayo, Calle 42A - 39 Sur
Tel.: (1) 453 79 88 - 453 79 93
Cel.: 318 804 1477
E-mail: bogota@discolmedica.com.co



DISCOLMEDICA S.A.S

NIT 828.002.423-5 I.V.A. REGIMEN COMUN
CALIDAD Y SERVICIO PENSANDO EN SU SALUD



Para este ítem el proponente deberá haber renovado el RUP en el periodo 2019, solicitamos sea aclarado el numeral mencionado anteriormente, tal como lo indican El plazo máximo para la renovación del Registro Único de Proponentes es hasta el quinto día hábil del mes de Abril de cada año según lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 los estados financieros a corte del 31 de Diciembre de 2018 (requisitos para la renovación del RUP), están en proceso de revisión y autorización por parte de revisoría fiscal. Nuestra solicitud se refiere a que se tenga en cuenta el Registro Único de Proponentes con corte al 31 de Diciembre de 2017 y así permiten una mayor participación por parte de las empresas, garantizando los principios de transparencia, igualdad y de selección objetiva, a que está sometida la escogencia del contratista.

Agradecemos de antemano su atención a la presente y la positiva respuesta a nuestra solicitud.

Atentamente,



JULIO CESAR MÉNDEZ CADENA
Representante Legal
Discolmedica S.A.S

www.discolmedica.com.co

SEDE PRINCIPAL NEIVA - HUILA
Cll. 12 No. 16 - 73 Tels.: (8) 870 55 46 - 870 43 88
870 13 34 Cels.: 315 324 4182 - 318 734 6735
E-mail: ventas@discolmedica.com.co
facturación@discolmedica.com.co

AGENCIA PITALITO - HUILA
Calle 3 No. 1B - 08
Tel.: (8) 835 06 61
Cel.: 318 206 6840
E-mail: pitalito@discolmedica.com.co

AGENCIA VILLAVICENCIO (META)
Calle 37 No. 40 - 30 Barrio Barzal
Tel.: (8) 668 75 61 - 668 6484
Cel.: 318 804 1481
E-mail: villavicencio@discolmedica.com.co

AGENCIA BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
Av. 1° Mayo, Calle 42A - 39 Sur
Tel.: (1) 453 79 88 - 453 79 93
Cel.: 318 804 1477
E-mail: bogota@discolmedica.com.co



Administración
Cooperativa de Entidades
de Salud del Tolima

COODESTOL

COODESTOL
ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE ENTIDADES
DE SALUD DEL TOLIMA
NIT. 800250023-3

Ibagué, Febrero 20 de 2019.

SEÑORES:

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E

Dra. Diana Patricia Buenaventura Jiménez

Gerente

Chaparral.

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
CHAPARRAL TOLIMA
Radicado 24 Fecha 20-2-19
Hora 9:30 Asunto: Observaciones
Anexos _____ Recibe [Firma]
Pasa a [Firma] Copias a CONU.002-19
Categoría de: _____ Archivo _____

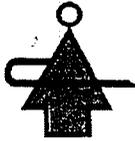
Asunto: Observaciones Pliego de Condiciones convocatoria No. 001 de 2019 Suministro de Medicamentos para la E.S.E. Y Convocatoria No. 002 de 2019 Suministro de Material Médico Quirúrgico para la E.S.E.

Una vez leídos los pliegos mencionados en el asunto y tal como asumimos se indica en el cronograma a desarrollar para el proceso de estas convocatorias nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

-Con el ánimo de no generar ningún tipo de confusión consideramos necesario corregir en ambos pliegos las fechas que se mencionan en el cronograma y que hacen referencia específicamente a las siguientes Actividades: Plazo para entregar observaciones a Los términos de condiciones 20/02/2018 Hasta 10:00 Am y Respuestas a las observaciones 20/02/2018 4:00 pm. Ya que como podemos apreciar en estas fechas se debe corregir al año a 2019.

-Sabemos que son conocedores de nuestra cooperativa y de la relación que hemos sostenido con la Entidad que hoy lidera usted como lo es El Hospital San Juan Bautista E.S.E., la cual se remonta por más de 20 años como Asociado, Aliados estratégicos en pro de Fortalecer la Red de Salud del Departamentos y de la comunidad del Municipio de Chaparral, por todas estas innumerables razones consideramos se tenga en cuenta que nuestra cooperativa es una entidad sin ánimo de lucro que no genera utilidades si no excedentes que de igual manera son redistribuidos a nuestros asociados grupo al cual su entidad pertenece, esto hace que nuestros márgenes de rentabilidad no sean nuestra razón de ser, por tal motivo no se puede hacer una comparación con las empresas privadas y de otros sectores por esta razón solicitamos que los indicadores de capacidad Organizacional

Calle 19 No. 7-109 Barrio Interlaken • Teléfono: 2615299
E-mail: contacto@coodestol.com.co
Web: www.coodestol.com.co
Ibagué - Tolima



Administración
Cooperativa de Entidades
de Salud del Tolima

COODESTOL

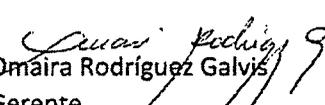
COODESTOL
ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE ENTIDADES
DE SALUD DEL TOLIMA
NIT. 800250023-3

como lo son la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo sean evaluados a corde a nuestra entidad que es Sin Animo de lucro y no sean factor inhabilitador al no cumplir con los valores que se mencionan para estos en el pliego de condiciones , . Cabe resaltar que conocen la trayectoria de nuestra cooperativa la capacidad, solidez, liquidez como lo pueden evaluar en el resto de indicadores.

-Finalmente solicitamos revisar en la actividad que hace referencia a: Recepción de Propuestas: El mecanismo de Publicación, pues nos sucedió en la radicación de la Carta de interés por participar, en esta dependencia manifestaron no tener sellos ni estar autorizados para radicar documentación, y se nos indicó a través de su despacho radicarlo en la recepción de correspondencia general.

Agradecemos de antemano la colaboración brindada.
Prestos a aclarar cualquier inquietud.

Cordialmente,


Omaira Rodríguez Galvis
Gerente.



DISCOLMEDICA S.A.S

NIT. 828.002.423-5 I.V.A. REGIMEN COMUN
CALIDAD Y SERVICIO PENSANDO EN SU SALUD



Neiva, 20 de Febrero de 2019.

Doctora
DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
Calle 11 carreras 9 y 10 Tel. 2460333
Chaparral Tolima

26 2019
S: S I P Observacion 2
Rosed
Unang

Ref.: Observaciones a los pliegos de condiciones CONVOCATORIA PUBLICA N°002 DE 2019 "SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA"

Una vez revisado los Términos de condiciones del proceso en referencia y dando cumplimiento al cronograma estipulado para la presentación de observaciones, realizamos la siguiente con el fin de garantizar un proceso de selección benéfico a los intereses de la Entidad, por cuenta de una mayor participación de oferentes, así:

Observación No. 2

Numeral 8. PRESUPUESTO OFICIAL

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

La E.S.E Hospital San Juan Bautista, cuenta con presupuesto de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000, 00)** según certificación de disponibilidad presupuestal Nos. 20190128 con cargo al rubro 2201010701 incluido en el presupuesto aprobado por la Junta Directiva para la vigencia fiscal 2019

Nuestra solicitud refiere muy respetuosamente que nos aclaren el valor del presupuesto de la presente convocatoria ; debido a que el **FORMATO No.2 PROPUESTA TÉCNICA** validando la información contenida entre la sumatoria de los precios techos y la cantidad requerida pasa el valor del presupuesto del numeral 8 presupuesto oficial por lo anterior, de manera atenta, solicitamos revisar y efectuar los correctivos pertinentes.

Agradecemos de antemano su atención a la presente y la positiva respuesta a nuestra solicitud.

Atentamente,


JULIO CESAR MÉNDEZ CADENA
Representante Legal
Discolmedica S.A.S

www.discolmedica.com.co

SEDE PRINCIPAL NEIVA - HUILA
Cll. 12 No. 16 - 73 Tels.: (8) 870 55 46 - 870 43 88
870 13 34 Cels.: 315 324 4182 - 318 734 6735
E-mail: ventas@discolmedica.com.co
facturacion@discolmedica.com.co

AGENCIA PITALITO - HUILA
Calle 3 No. 18 - 08
Tel.: (8) 835 06 61
Cel.: 318 206 6840
E-mail: pitalito@discolmedica.com.co

AGENCIA VILLAVICENCIO (META)
Calle 37 No. 40 - 30 Barrio Barzal
Tel.: (8) 668 75 61 - 668 6484
Cel.: 318 804 1481
E-mail: villavicencio@discolmedica.com.co

AGENCIA BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
Av. 1° Mayo, Calle 42A - 39 Sur
Tel.: (1) 453 79 88 - 453 79 93
Cel.: 318 804 1477
E-mail: bogota@discolmedica.com.co

Bogotá, 21-02-2019

Doctora:
DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
Chaparral, Tolima

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
CHAPARRAL TOLIMA

Radicado 28 Fecha 21-02-19
Hora 8:54 Asunto: Observación
Anexos _____ Recibo Poco
Pasa a Unas Copias a: _____
Encárgase a: _____ Archivo _____

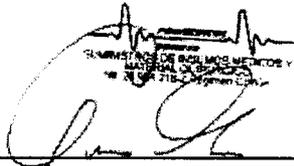
- OBSERVACION 1

con el fin de que el proceso tenga la mayor claridad y no se proceda a delimitar hacia un oferente específico por favor aclara de acuerdo al numeral 7 **RECHAZO O ELIMINACION DE LA OFERTA** en el inciso A se especifica que será rechazada la oferta que exceda el valor del presupuesto oficial siendo el mismo el valor de 250.000.000 millones mcte así mismo según el anexo adjunto **PROPUESTA TÉCNICA** se dejan establecidos unos precios techos por ítem de los cuales suman según las cantidades que especifican el total sería 418.704.618 millones mcte teniendo en cuenta esto solicitamos eliminar el inciso A del numeral 7 esto teniendo en cuenta que la adjudicación será por ítem de menor precio esto claramente estaría direccionando el proceso hacia un oferente específico.

- OBSERVACION 2

con el fin de que el proceso pueda tener la mayor claridad y objetividad solicitamos aclarar de acuerdo al numeral 25 **CRITERIOS DE EVALUACION** se especifica que la propuesta que ofrezca menores precios unitarios le será asignado el suministro del ítem, pero después se muestra un cuadro de CRITERIOS DE EVALUACION donde se muestra una serie de puntuaciones de acuerdo a diferentes criterios que se solicitan la gran mayoría de los cuales aplican para medicamentos y no para material medico. por favor aclarar cual sera realmente el proceso para la evaluacion y posterior adjudicacion de las ofertas presentadas por los diferentes oferentes.

Atentamente,



Gloria Matilde Rodríguez
c.c. 28.984.218
gerente comercial PROMEDICOS BOGOTÁ



DISTRICLINICOS IBAGUÉ

PRODUCTOS MÉDICOS - QUIRÚRGICOS - MATERIAL PARA RAYOS X
MUEBLES Y EQUIPOS HOSPITALARIOS - ELEMENTOS PARA ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO
JUAN CAMILO CARDONA - NIT 14.395.744.6 - RÉGIMEN COMÚN

Ibagué, 21 de febrero 2019

Doctora:
DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
Chaparral, Tolima

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
CHAPARRAL TOLIMA

Radicado 29 Fecha 21-02-19

Hora 9:40 Asunto observaciones

Auxilio Recibe Paso

Pago Utiles Copias

Transmisión Archivo

REFERENCIA: observaciones a los términos de condiciones.

1- observacion al numeral 24.2 evaluacion financiera, inciso 24.2.1 OBSERVACION SOBRE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EN CUANTO AL INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)

DEFINICION: El indicador que mide la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) refleja la capacidad de generar utilidades o beneficios a través de la inversión de los accionistas de una empresa $ROE = \text{Utilidad neta} / \text{Patrimonio neto}$ Desde luego que con una Utilidad Neta constante a menor patrimonio mayor

ROE PERTINENCIA: En el caso que nos ocupa, consideramos que se incluye un indicador bastante elevado de la rentabilidad sobre el patrimonio, lo cual consideramos no pertinente por la siguiente razón: La aplicación del indicador de rentabilidad sobre el patrimonio se hace para determinar la conveniencia o no de realizar una inversión; como quiera que nos indica que margen de rendimiento va a tener un inversionista ante determinada alternativa de negocio. El mencionado indicador nos permite conocer el crecimiento futuro de una empresa luego de realizar una inversión determinada. Como se concluye en la situación de la presente convocatoria no se trata de definir si es rentable invertir en la empresa. Lo que se trata de garantizar en este tipo de convocatorias es la idoneidad de la empresa en cuanto a su capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa.

RAZONABILIDAD: Aun en el caso de que se incluyera este indicador debemos considerar los valores estándar normales en la economía local para fijar un valor razonable a este tipo de indicador. Al incluir el indicador ROE se debe fijar un valor de la rentabilidad promedio respecto del que existe en el mercado como alternativa de inversión. Así las cosas, se debe tomar como referencia la rentabilidad fija que ofrecen las inversiones en certificados a término como opción de inversión rentable que actualmente oscila entre el 5% y el 8% efectivo anual.

Carrera 6 N. 6-32 B/La Pola – Telefax 2612358
Cel. 316 874 3120 – 320 301 9306 – Ibagué (Tolima)
districlinicos.ibague@hotmail.com



DISTRICLINICOS IBAGUÉ

PRODUCTOS MÉDICOS - QUIRÚRGICOS - MATERIAL PARA RAYOS X
MUEBLES Y EQUIPOS HOSPITALARIOS - ELEMENTOS PARA ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO

JUAN CAMILO CARDONA - NIT 14 394 744-0 - RÉGIMEN COMÚN

Adicionalmente anexamos información publicada en el año 2018 en la página web https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Documents/2018/EE_INFORME_1000-10V18.pdf por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de las 1.000 EMPRESAS MAS GRANDES POR INGRESOS OPERACIONALES

ANÁLISIS GENERAL

Cuenta	2016	2017	Variación
Activo	877.00	950.59	8.39%
Pasivo	402.58	425.59	5.65%
Patrimonio	474.15	524.99	10.72%
Ingreso operacional	566.38	600.23	5.98%
Ganancias o pérdidas	39.29	44.93	14.36%

La Rentabilidad del Patrimonio (ROE) incrementó 0.31 puntos porcentuales en 2016 al 2017.

Este resultado fue alcanzado por el aumento en el margen neto debido al incremento en las utilidades.

El aumento en el margen neto se debe al incremento en las utilidades operacionales y a la disminución de las pérdidas financieras.

El ingreso operacional aumento en 5.98% en 2017 y la utilidad operacional en 14.36%.

El crecimiento se explica principalmente por las utilidades generadas en el sector de minería e hidrocarburos.

Cuenta	2016	2017
Margen neto	6.94%	7.49%
Rotacion de activos	0.65	0.63
Apalancamiento	1.85	1.81
Rentabilidad del patrimonio	8.29%	8.56%

Es por todo lo anterior que consideramos totalmente inapropiado exigir en esta ocasión un indicador del ROE del 18% para este tipo de convocatoria, cuando ni las más prestigiosas y atractivas empresas a nivel nacional lo muestran así de elevado.

OTRAS CONSIDERACIONES: En algunos casos cuando determinadas empresas muestran un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) demasiado alto se debe tener cuidado y revisar detenidamente la composición del pasivo pues existe la posibilidad que el patrimonio tenga baja participación debido a un elevado endeudamiento lo cual puede ser un distractor si solo se mira el alto porcentaje del ROE. Además, cuando existe un ROE muy elevado existe el riesgo de un bajo patrimonio y el riesgo de perder capacidad de respuesta financiera para garantizar la ejecución financiera esperada.

SOLICITUD: Una vez analizada, la definición, la aplicabilidad, la pertinencia, la razonabilidad y otras consideraciones, se solicita comedidamente que en caso de incluir el indicador de rentabilidad sobre

Carrera 6 N. 6-32 B/La Pola – Telefax 2612358
Cel. 316 874 3120 – 320 301 9306 – Ibagué (Tolima)
districlinicos.ibague@hotmail.com



DISTRICLINICOS IBAGUÉ

PRODUCTOS MÉDICOS - QUIRÚRGICOS - MATERIAL PARA RAYOS X
MUEBLES Y EQUIPOS HOSPITALARIOS - ELEMENTOS PARA ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO

JUAN CAMILO CARDONA, NIT 14.398.744 - REGISTRO COM. 31

el patrimonio este se fije entre un 8% y un 10%, el cual es un valor razonable dadas las condiciones actuales de la economía nacional y del mercado financiero colombiano.

Cabe anotar que como distribuidores de material médico tenemos una experiencia de 15 años certificada en cámara de comercio donde hemos tenido la oportunidad de contratar con entidades particulares y del estado tales como POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, y con los diferentes hospitales de la región incluido el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL donde nos hemos destacado siempre por nuestro cumplimiento.

2- anexo propuesta técnica valor techo de ítems OBSERVACION SOBRE INSUMO CORRESPONDIENTES AL ANEXO QUE NO TIENEN PRECIO TECHO

Definición: los siguientes elementos que aparecen en el anexo PROPUESTA TECNICA no tienen precio techo , ítem 216 solucion de monsel (percloruro férrico 50%) frasco, ítem 227 paletas desechables para desfibrilador unidad, ítem 252 acido acético al 5% frasco, ítem 253 acido tricloacetico 85% frasco, cabe notar que se solicita ofertar todos los insumos a causal de inhabilidad y rechazo de la oferta además se solicita también no pasarse del valor del presupuesto que es de \$250.000.000 millones por ellos es de suma importancia que se conozcan los precio techo de cada producto.

Respetados señores:

Atentamente,

DISTRICLINICOS
IBAGUÉ
JUAN CAMILO CARDONA
NIT. 14.398.744-0
Juan Cardona
JUAN CAMILO CARDONA O.
C.C 14.398.744 de Ibagué

Carrera 6 N. 6-32 B/La Pola – Telefax 2612358
Cel. 316 874 3120 – 320 301 9306 – Ibagué (Tolima)
districlinicos.ibague@hotmail.com

Bogotá, 21-02-2019

Doctora:
DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
Chaparral, Tolima

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
CHAPARRAL TOLIMA
Radicado 30 Fecha 21-02-19
Hasta 9:49 Asunto Observacion
Agueros Revisar Recibe Pac M
Paciente Vicario Carro Cony-00219
Teléfono 310 450 1111 Anexo 1111

- OBSERVACION 3

Con el fin de brindar total transparencia y garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso contractual favor revisar el numeral #24 en el inciso N donde se solicita que el **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP** debe haber sido renovado al año 2019 estar en firme y actualizado, sin embargo se manifiesta en el mismo inciso del numeral correspondiente que las personas o empresas registradas tienen un máximo plazo para realizar la renovación y actualización del registro hasta el 5 día hábil del mes de abril de año en curso.

Por lo cual solicitamos muy amablemente que se confirme la aceptación del **RUP** correspondiente al año 2018 ya que este mismo se encuentra totalmente vigente y actualizado.

Con el propósito de brindar mayor información sobre la vigencia del RUP, adjunto información extraída del sitio web de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Rechazo de la propuesta por no tener el RUP en firme antes de la audiencia de adjudicación.

- Tipo de Documento
- Concepto
- Organización
- Identificadores
- Entidad
- Colombia Compra Eficiente
- Concepto

No, El RUP no pierde su vigencia siempre y cuando el proponente presente la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, evento en el cual bastará con la presentación del RUP para que la Entidad Estatal verifique los requisitos habilitantes. En este caso, el proponente podrá ser habilitado antes que la información objeto de renovación aparezca en firme, teniendo en cuenta que la renovación se solicitó en tiempo, caso en el cual la Entidad Estatal debe utilizarla información que aparezca en firme, mientras la respectiva Cámara de Comercio hace la correspondiente verificación y anotación.

LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

- 1. Las Entidades Estatales deben verificar los requisitos habilitantes exigidos en sus Procesos de Contratación con el Registro Único de Proponentes como quiera que éste es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. Ésta verificación del RUP se realiza una vez el proponente presenta su oferta y no en la etapa de adjudicación.
- 2. La solicitud de renovación del RUP debe hacerse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan sus efectos.
- 3. De conformidad con lo anterior, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP, la Entidad Estatal debe verificar los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza.
- 4. Las causales de rechazo de las ofertas se encuentran contempladas en la normativa del Sistema de Compra Pública, principalmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011; y están relacionadas principalmente con la capacidad jurídica del proponente, esto es que no pueda obligarse a cumplir el objeto del contrato o que esté incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.
- 5. Respecto a las causales de rechazo, el Consejo de Estado ha establecido que debe tenerse en cuenta que éstas sólo proceden en los casos señalados por la ley, pues las Entidades Estatales no cuentan con la facultad de consagrar en los pliegos causales de rechazo de las ofertas, no amparadas en la ley.
- 6. La Ley 1150 de 2007 señala que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, la ausencia de documentos necesarios para la comparación de las propuestas será una causal de rechazo de la oferta. No obstante, la Entidad Estatal podrá rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación, o de la subasta o conformación de la lista corta, según el caso.

Problema Jurídico

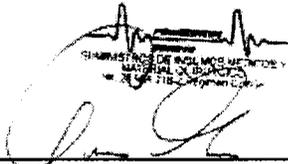
- ¿Es causal de rechazo de la propuesta, que el RUP no se encuentre vigente y en firme el día antes de la audiencia de adjudicación, aún si este fue renovado y/o actualizado dentro de los términos legales?

BIBLIOGRAFIA

- Marco jurídico
- Ley 1150 de 2007, artículos 5 y 6.
- Ley 80 de 1993, artículo 8
- Ley 1474 de 2011, artículos 1, 2 y 4
- Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.5.1.
- Decreto Ley 4170 de 2011, Numeral 5 del Artículo 3.
- Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

- Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sentencia 24059 del 14 de marzo de 2013, C.P. Mauricio Fajardo Gómez.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text: "SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE BOGOTÁ" and "MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ".

Gloria Matilde Rodríguez

c.c. 28.984.218

gerente comercial PROMEDICOS BOGOTA

Neiva, Febrero 21 de 2019.

Doctora
DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA

CHAPARRAL TOLIMA
Radicado 32 Fecha 21-02-19
Hora 9:30 Asunto Observación
Anexo _____ Recibe [Firma]
Pasa a [Firma] Copias _____
Secretaría de _____ Archivo [Firma]

REF. : PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No.002 DE 2019
ASUNTO: OBSERVACION AL PROCESO DE CONVOCATORIA
PUBLICA No.002 DE 2019

LUIS FELIPE SALAS ANDRADE, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Representante Legal de **MEDICAL GROUP ANMA S.A.S**, identificada con el NIT 900.923.685-0 por medio del presente escrito me permito formular al **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA** la siguiente observación al proceso de la referencia:

- **OBSERVACIÓN AL NUMERAL 24 LITERAL D) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:**

Dentro de los requisitos habilitantes el **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**, solicita Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se encuentre registrada o con fecha de matrícula mercantil igual o mayor a 5 años a la fecha del cierre del proceso

Basado en lo anterior, solicitamos al Hospital no limitar la constitución y/o creación de la empresa proponente, toda vez que pese no tener esa antigüedad indicada en el Pliego de Condiciones, hay varios oferentes que si cuenta con toda la experiencia dentro del mercado de tal forma que se pueda cumplir a cabalidad con el objeto de la convocatoria de la referencia.

De esta forma, se puede garantizar mayor pluralidad de proponentes por tal razón solicitamos sea considerada nuestra observación.

SOLICITUD

Con lo expuesto anteriormente, solicito respetuosamente al **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRALTOLIMA** que la fecha de matricula mercantil de los oferentes sea igual o superior a tres (3) años, todo esto con el fin de buscar mayor pluralidad y garantizar una mayor oportunidad para los proponentes interesados en participar.

Atentamente,



LUIS FELIPE SALAS ANDRADE

C.C. No. 7.729.753 de Neiva

Representante Legal MEDICAL GROUP ANMA SAS

NIT 900.923.685-0
